

COMUNICADO DE CONVOCATORIA CPL USME 2024 - 2027

PARA: ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y SECTORES DE LA LOCALIDAD DE USME

DE: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIÓN CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL 2024-2027

FECHA: 03 ENERO DE 2024

El Alcalde Local de Usme en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, el acuerdo 878 de 2023 y el decreto 580 de 2023 en su artículo 13 y la circular 002 de 2023 de la Secretaria Distrital de Gobierno, convoca a las organizaciones, asociaciones instancias de participación y sectores de la localidad, para que hagan parte del Consejo de Planeación Local CPL de Usme; el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y se entenderá como la instancia de planeación en la Localidad, cuyas funciones y atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo Distrital 878 de 2023. Los miembros del CPL, tendrán un periodo igual al término del plan de desarrollo local.

1. SECTORES CONVOCADOS

- Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Asociaciones de Padres de Familia.
- Organizaciones Juveniles incluidas las organizaciones estudiantiles
- Rectores de Establecimientos educativos públicos y privados.
- Organizaciones de Comerciantes y Mipymes.
- Organizaciones de economía popular.
- Organizaciones de vendedores informales.
- Organizaciones de industriales.
- Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- Organizaciones religiosas compuestas por: Misiones, confesiones religiosas, comunidades religiosas, organizaciones religiosas sociales.
- Organizaciones ambientales.
- Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.

- Organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
- Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
- Organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Organizaciones de mujeres que trabajan por el reconocimiento de sus derechos.
- Organizaciones L.G.B.T.I.Q.
- Representantes de comunidades afro- locales y palenqueros
- Representantes de comunidades indígenas y étnicas.
- Organizaciones campesinas.
- Organizaciones de personas con Discapacidad.
- Organizaciones de personas cuidadoras de esta población.
- Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.
- Organizaciones de promoción y defensa de los derechos de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.
- Representante de cada uno de los Consejos Locales que no cuente con representación en el consejo de planeación local. (*Consejo local de Paz, Consejo local de vendedores informales, Consejo Local de la Bici, Consejo local de Turismo, Consejo local de Juventud, Consejo Local de Sabias y Sabios, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Local de Política Educativa, Consejo de Protección y bienestar animal, Consejo local de propiedad horizontal, Consejo local de ruralidad*)
- Representantes de las Agremiaciones, colectivos o agrupaciones de Bici-usuarios y/o movilidad alternativa.

2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Copia del documento de identidad de la persona postulada, legible.
- Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa (90) días de expedición;
- Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días;
- *En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 12 del Acuerdo 878 de 2023, se entenderá por organización reconocida, aquella que demuestre que sus integrantes, en lo referido a grupos poblacionales o sectoriales, cuente con un mínimo de integrantes del 50% pertenecientes al grupo poblacional que dice representar, que cuente con un acta de constitución no menor a seis meses, y que demuestre la experiencia de trabajo en el sector o grupo poblacional respectivo.*
- *Se entenderá por organizaciones legalmente constituidas o reconocidas, aquellas que se encuentren certificadas por un registro oficial, copia del registro o la personería jurídica,*

estatutos debidamente expedidos y el acta en el que se delega oficialmente la postulación por parte del representante legal ante el IDPAC.

- Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula; con foto de 3x4 en fondo blanco.
 - Certificado de residencia o recibo público (agua, luz o gas) del mes de diciembre del 2023.
- *De acuerdo a lo definido en el acuerdo 878 del 2023 del concejo de Bogotá en su artículo 24, párrafo transitorio numeral a) Para la primera convocatoria que se ejecute con ocasión al mismo, no se podrá reelegir a aquellas personas salientes de los Consejos de Planeación Local 2020-2023.*

Así mismo en el párrafo 03 del artículo 20 del mismo acuerdo se establece que **“Para la conformación de los CPL se propenderá para que en su conformación exista un mínimo del 40% de representación de mujeres”**.

3. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Para poder postularse como representante del Consejo de Planeación Local de Usme, es necesario realizar el proceso de radicación presencial de documentos de acreditación en el CDI de la Alcaldía Local de Usme, en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 p.m. o de manera virtual (con toda la documentación anexa en formato PDF), al correo cdi.usme@gobiernobogota.gov.co hasta el día 15 de Enero del 2024.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE DOCUMENTOS Y PROCESO DE SUBSANACIÓN

Las causales de rechazo de la documentación de los aspirantes al CPL Usme, serán las siguientes:

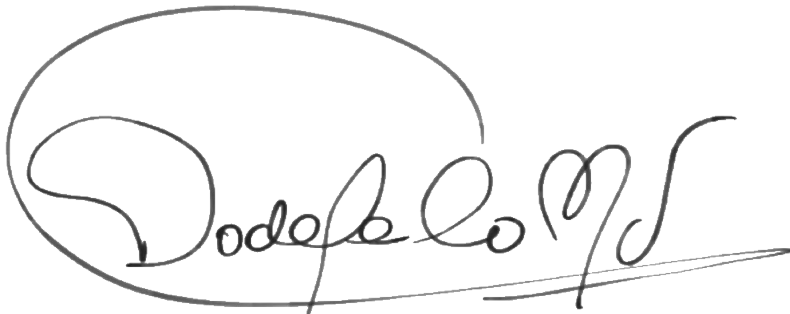
- Documentos ilegibles.
- Documentos sin firma.
- Documentos incompletos.
- Documentos radicados de manera extemporánea.
- Documentos que no cumplan con los tiempos solicitados para su validación y acreditación.

Para la subsanación de documentos que se contempla en el siguiente cronograma, se deja constancia que solo se podrá subsanar aquellos documentos radicados inicialmente y para ello se deberá allegar la información en los tiempos estimados al área de Participación de la Alcaldía Local, donde se dejará constancia de la recepción de la información.

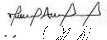
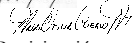
5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Preparación y Convocatoria	01 al 08 de Enero de 2024
Acreditación	04 al 15 de Enero de 2024
Verificación de documentación	16 al 17 de Enero de 2024
Subsanación de documentos	18 al 19 de Enero de 2024
Convocatoria cuando se acrediten varios representantes por un mismo sector u organización	19 de Enero de 2024
Elecciones de representantes cuando se acrediten varios representantes por un mismo sector u organización	22 y 24 de Enero de 2024
Designación de Representante por parte del alcalde Local (en caso de que las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho).	25 al 26 de Enero de 2024
Instalación del CPL USME	30 de Enero de 2024

Cordialmente,



DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Daniel Torres – Profesional Área de Participación 
Ana Otlia Cuervo – Profesional Área de Participación 
Revisó y Aprobó: Derly Astrid Cordero García – Líder Área de Participación 